

PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER ANUALIDAD 2009.

VIMCORSA establece mediante este programa la posibilidad de optar a una de las siguientes modalidades de ayudas:

Ayudas para el acceso al alquiler.

Este programa tiene por objeto establecer medidas de apoyo económico para facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

Se atenderán con carácter prioritario a colectivos y grupos de especial protección.

Serán objeto de este programa las peticiones realizadas provenientes de composiciones familiares que no dispongan de una vivienda en razón de cualquier título, o que disponiendo de una en régimen de arrendamiento, ésta carezca de condiciones de habitabilidad básicas.

Las ayudas consistirán en el abono de una ayuda de 150 euros/mensuales por vivienda y por un plazo máximo de un año, abonándose a la composición familiar beneficiaria de la ayuda, previa justificación suficiente de haber abonado la mensualidad correspondiente al mes anterior.

Ayudas de emergencia

Del mismo modo se articulan ayudas económicas de emergencia destinadas a familias que se hallen en dificultad temporal para hacer frente al pago de las rentas de la vivienda que ocupan debido a circunstancias sobrevenidas de especial gravedad.

Reunidos los requisitos, se elaborará propuesta de concesión de la ayuda en aquellos casos que la intervención supongan una expectativa favorable de solución a la problemática planteada. Consistirá en el abono de una ayuda de 150 euros/mensuales por vivienda y por un plazo de seis meses, abonándose a la composición familiar beneficiaria de la ayuda, previa justificación suficiente de haber abonado la mensualidad correspondiente al mes anterior. Esta ayuda podrá prorrogarse una sola vez por otros seis meses si se mantienen las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda. Esta ayuda no es incompatible sino complementaria con la que pudiera concederse por parte de los servicios sociales municipales para disminuir la deuda por rentas de alquiler impagadas.

Plazo y solicitud de ayudas

Desde el 31 de Agosto al 2 de Octubre de 2009. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que se facilita al efecto y donde se indica la documentación a aportar junto a la solicitud.

Sólo se admitirá una solicitud por composición familiar solicitante, no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más solicitudes al mismo tiempo.

En el caso de que una persona conste como solicitante de la ayuda en dos o más solicitudes sólo se le tendrá en cuenta en la última presentada.

Para la obtención de documentación e información se deberán dirigir al departamento de Información de VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA), sita en la calle Ángel de Saavedra, número 9 de Córdoba en horario de 9,30 a 14,00 de lunes a viernes, y en el teléfono 957477711.

Toda la información y la documentación de la convocatoria puede obtenerla igualmente en página Web de VIMCORSA www.vimcorsa.com.

Requisitos generales de la composición familiar solicitante

1.- Personas mayores de edad o menores emancipadas y que no se encuentran incapacitadas para obligarse contractualmente, todo ello según la legislación civil común.

2.- No ser titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o libre o no estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce y disfrute vitalicio, conforme a lo establecido en la legislación vigente, ni son titulares de un derecho de uso sobre una vivienda pública.

3.- No haber sido beneficiarios/as de alguna ayuda estatal, autonómica o municipal destinada a la misma finalidad, en los últimos cinco años.

4) Que la suma de los ingresos percibidos por la composición familiar solicitante son superiores a 1 vez el IPREM (7.236,60 euros para el año 2008) en el caso de un solo integrante, incrementándose para el segundo integrante mayor de edad en 1.500,00 Euros y en 500,00 Euros para los siguientes, y que dichos ingresos no exceden de 2,5 veces el IPREM (18.091,50 euros para el año 2008). Para los casos de petición de ayudas de emergencia los ingresos mínimos podrán acreditarse mediante valoración o informe social.

5) Que la composición familiar solicitante no dispone de un patrimonio con un valor superior 4 veces el I.P.R.E.M. correspondiente al año 2008, sin que en dicho valor se consideren los bienes afectos a actividades profesionales o empresariales.

6) Que están empadronados/as en el municipio de Córdoba con anterioridad a la presentación de la solicitud, salvo en aquellos casos en que desarrollando su actividad laboral en Córdoba residan en otro municipio.

Requisitos específicos de la composición familiar solicitante en el caso de ayudas de emergencia

Además de los requisitos generales de la composición familiar se deberán acreditar los siguientes:

1.-Que la deuda por impago de la renta de la vivienda arrendada no sea superior a dos meses.

2.-Que la composición familiar solicitante resida en la vivienda arrendada al menos con seis meses de antigüedad.

3.-Deberá acreditar los motivos de índole laboral que han provocado la disminución de los ingresos familiares y/o aquellas otras circunstancias de carácter económico que han supuesto o van a suponer a corto plazo el impago de la renta.

Requisitos de la vivienda objeto de la ayuda económica comunes a ambos tipos de ayuda:

1.-Las viviendas objeto del presente programa deberán ser de titularidad privada, no admitiéndose viviendas de titularidad de la administración o sus entes instrumentales ni de las entidades de carácter benéfico social (patronatos, fundaciones, etc.), o sin ánimo de lucro. Asimismo las viviendas deberán disponer de las debidas condiciones de habitabilidad y no podrán superar 90 metros cuadrados útiles.

2.- No podrá concederse la ayuda cuando cualquier integrante de la composición familiar solicitante tuviera parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que arrienda la vivienda objeto de la ayuda, o fuera socio/a o participe de la persona jurídica que actúa como arrendador/a.

Requisitos de la vivienda objeto de la ayuda económica en caso de ayuda al alquiler:

- a) Para percibir las ayudas, la composición familiar solicitante deberá formalizar el correspondiente contrato de alquiler ajustándose éste a las determinaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y deberá ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente durante el período que se estén percibiendo las ayudas.
- b) La renta máxima mensual de alquiler no podrá ser superior para viviendas cuya superficie útil sea mayor de 60 m². a 7,19 euros/m² útil, y de 9 euros/m² útil si la superficie es igual o inferior a 60 m². Si el importe de la comunidad está incluido en la renta se estimará que representa el 10 % de la renta como máximo.
- c) En el caso de solicitar la ayuda por no disponer la vivienda en la que residen de las condiciones básicas de habitabilidad deberán acreditar estar empadronados en dicha vivienda con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) En el caso de que tras la presentación de la solicitud la composición familiar solicitante decidiera abandonar la vivienda arrendada, deberá ponerlo previamente en conocimiento de Vimcorsa con el fin de que se pueda realizar el informe técnico correspondiente a afectos de la valoración de su expediente. En caso contrario la causa por la que se solicitaba la ayuda no podrá comprobarse y se procederá a la denegación de la ayuda y al archivo del expediente.

Requisitos de la vivienda objeto de la ayuda económica en caso de ayuda de emergencia.

- a) Que la renta de la vivienda no supere 550 euros/mensuales.
- b) Que la vivienda cuente con las debidas condiciones de habitabilidad.
- c) Que el contrato de arrendamiento y sus prórrogas no tengan fijada su fecha de finalización en los próximos seis meses desde la presentación de la solicitud, debiéndose ajustar éste a las determinaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o compromiso del/la propietario/a de adecuarlo a dicha normativa.

Se halla en las oficinas de información de la Empresa el Pliego de Condiciones del Programa de Ayudas al Alquiler Anualidad 2009. La información del Pliego prevalece sobre el contenido o lo no explicitado en este folleto.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

Solicitud de ayuda: Debe señalar cual de los dos tipos de ayuda quiere solicitar, dado que los requisitos y objetivos de cada tipo son diferentes.

Datos del representante de la composición familiar solicitante: Se entenderá representante de la composición familiar solicitante a la persona que figure como primer solicitante. Cumplimente los datos solicitados.

Datos la composición familiar solicitante: Indique en primer lugar los datos del primer solicitante y a continuación los del resto de integrantes de la composición familiar solicitante.

Datos de la vivienda en la que reside: Indique la dirección de la vivienda donde reside la composición familiar solicitante.

Si es en régimen de alquiler deberá indicar además el importe de la renta mensual. Señale en convivencia con otra unidad familiar si residen con otra unidad familiar distinta de la solicitante.

Si es otro su caso señale esa casilla y descríballo brevemente.

Condiciones de la vivienda: Cumplimente los datos solicitados.

IMPRESOS COMPLEMENTARIOS.

IMPRESO A-1. Ha de firmarse - e indicar el NIF – por todos/as los integrantes de la composición familiar mayores de edad.

IMPRESO A-2. Ha de firmarse - e indicar el NIF – por todos/as los integrantes de la composición familiar mayores de edad. Cumplimente además el punto 4 del impreso (indique nº de meses). Este impreso sólo ha de presentarse en caso de solicitar ayuda de emergencia.

IMPRESO A-3. En el caso de que en la composición familiar solicitante haya uno/a o varios/as integrantes que pertenezcan a alguno/s de los colectivos enumerados deberá indicar su NIF. Al dorso de dicho impreso se describen los colectivos y la documentación que, en su caso, deberán aportar para acreditar la pertenencia al mismo. Ha de firmarse - e indicar el NIF – por todos/as los integrantes de la composición familiar que haya declarado pertenecer a alguno de los colectivos y sean mayores de edad. En caso de menores de edad indicar el nombre.

IMPRESO A-4, A-5 y A-6. Han de firmarse - e indicar el NIF – por todos/as los integrantes de la composición familiar mayores de edad.

IMPRESO A-7. Cumplimentar sólo en el caso de solicitudes de ayuda al alquiler que hayan manifestado en la solicitud que la vivienda en la que residen carece de condiciones de habitabilidad.

IMPRESO A-8. Cumplimentar los integrantes de la unidad familiar solicitante que no han realizado la Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2008 por no estar obligados en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.